

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 2811

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 2019-00752-00
DEMANDANTE: ABC INMOBILIARIA S.A.S.
DEMANDADO: LILIANA PATRICIA MARULANDA ALZATE

Notificado por correo electrónico, el abogado CARLOS HUMBERTO SANCHEZ POSADA, presenta poder otorgado por la demandada LILIANA PATRICIA MARULANDA ALZATE.

Presenta además contestación de demanda, en la cual propone excepciones de mérito, escrito que será agregado sin consideración alguna, teniendo en cuenta que al escrito no se aporta prueba del pago de los tres (03) últimos cánones debidos, de conformidad con el numera 4 del Art. 384 del CGP.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar en representación de la demandada LILIANA PATRICIA MARULANDA ALZATE, al abogado CARLOS HUMBERTO SANCHEZ POSADA, portador de TP, 41.0557 del CSJ.

SEGUNDO: AGREGAR sin consideración alguna la contestación aportada por el apoderado de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA